

ACTA DE DESIERTO - AS N° 014-2024-INDECOPI - ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA PARA EL EDIFICIO E DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- SEGUNDA CONVOCATORIA

1. **NÚMERO DE ACTA: 003**

2. **SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL:**

En la ciudad de Lima, al 30 de octubre de 2024, el órgano encargado de las contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2024-INDECOPI-2, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del: **“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA PARA EL EDIFICIO E DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI”**.

3. **SOBRE EL ORGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El órgano a cargo de la conducción del procedimiento de selección está a cargo del órgano encargado de las contrataciones, es este caso la Unidad de Abastecimiento.

OEC	BERENICE FERNANDEZ CALDERÓN	Dependencia:	UAB
-----	-----------------------------	--------------	-----

4. **SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO**

Con fecha 23 de setiembre de 2024, se publicó a través de la plataforma del SEACE, la adjudicación de la Buena Pro del mencionado procedimiento de selección al único postor calificado, UMZ CONSULTORES Y TECNOLOGIA S.A.C., (en adelante el Adjudicatario) por un monto total de S/ 207,239.00 (Doscientos siete mil doscientos treinta y nueve con 00/100), registrándose el consentimiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 014-2024-INDECOPI –Segunda Convocatoria, el 01 de octubre de 2024.

5. **SOBRE LA PERDIDA DE LA BUENA PRO**

Mediante informe N° 0158-2024-UAB/INDECOPI de fecha 28 de octubre de 2024 la Unidad de Abastecimiento informó a la Oficina de Administración y Finanzas la pérdida de la Buena Pro del postor adjudicado UMZ CONSULTORES Y TECNOLOGIA S.A.C., **al haber incumplido injustificadamente con su obligación de subsanar los documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato** derivado de la Adjudicación Simplificada N° 014-2024-INDECOPI- Segunda Convocatoria, en aplicación del numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento.

Mediante Carta N° 01081 -2024-UAB/INDECOPI de fecha 29 de octubre de 2024 la Unidad de Abastecimiento comunico al postor UMZ CONSULTORES Y TECNOLOGIA S.A.C. - UMZ CT S.A.C, la perdida automática de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2024-INDECOPI - Segunda Convocatoria “Adquisición de un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida para el edificio E de la sede central del INDECOPI”, en cumplimiento del numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ante la pérdida de la buena pro, corresponde declarar desierto la Adjudicación Simplificada N° 014-2024-INDECOPI-2 - Segunda Convocatoria, al no contar con ninguna oferta válida para el presente procedimiento de selección.

6. BASE LEGAL

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1.....

.
. .

141.8.

Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.”.

7. ACUERDO ADOPTADO

Teniendo en cuenta que solo hubo un postor calificado en el procedimiento de selección, el cual perdió automáticamente la buena pro, de acuerdo con lo expuesto en el informe N° 0158-2024-UAB/INDECOPI de fecha 28 de octubre de 2024, el órgano encargado de las contrataciones acuerda **declarar DESIERTO** el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2024-INDECOPI-2 – Segunda Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA PARA EL EDIFICIO E DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI”, encargando a la Coordinación de Contrataciones proceder con el registro correspondiente en el SEACE.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente acta en señal de aceptación y conformidad

JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO